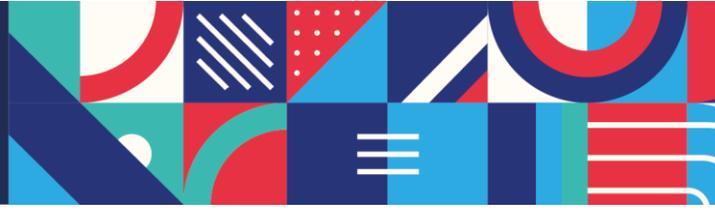


Lineamientos para operar los programas de Educación Continua

Órgano de aprobación	Dirección de la Escuela de Derecho
Fecha de aprobación y vigencia	Aprobación: 26/09/2019 Vigencia: INDEFINIDA
Última actualización	26/09/2019
Reformas, modificaciones y derogaciones	Sin reformas
Observaciones	

DISPOSICIONES GENERALES

Se establece en el presente ordenamiento la forma de acceder a la Sala, la conducta que deben observar los usuarios de la misma durante su estancia en las instalaciones para la realización de actividades que resultan útiles para su formación integral y desarrollo estudiantil como miembros de la Comunidad Lasallista, así como las sanciones a que se harán acreedores quienes incurran en faltas establecidas en el mismo.



Título I Generalidades

Capítulo único Disposiciones Generales

Artículo 1.- El objeto de estas normas es establecer la forma en que funcionará y se usarán las instalaciones de la Sala de Juicios Orales de la Escuela de Derecho de la Universidad La Salle Cuernavaca.

Artículo 2.- Glosario.

Se entenderá por:

Comunidad: Los miembros de la Comunidad Lasallista

Director: El Director de la Escuela de Derecho de la Universidad La Salle Cuernavaca.

Sala: La Sala de Juicios Orales de la Escuela de Derecho de la Universidad La Salle Cuernavaca.

Universidad: La Universidad La Salle Cuernavaca

Usuario.- Miembro de la Comunidad que usa las instalaciones de la Sala.

Artículo 3.- La Sala de Juicios Orales estará ubicada en el interior de la Universidad ubicada en Calle Nueva Inglaterra sin número, Col. San Cristóbal, Cuernavaca, Morelos Código Postal. 62230.

Artículo 4.- La Sala se utilizará para la formación integral de los miembros de la comunidad que requieran realizar actividades en la misma.

Artículo 5.- La utilización de la Sala será de la siguiente forma:

I.- La Sala podrá ser utilizada en un horario indistinto, todos los días hábiles del año, y en horas en que se encuentre abierta la Universidad.

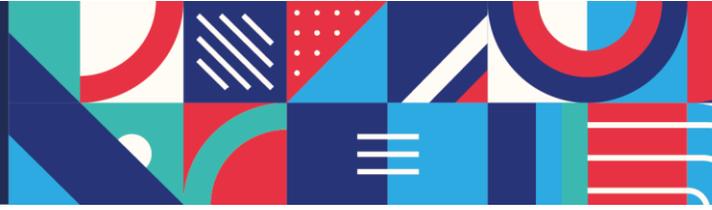
II.- Para utilizar la Sala será necesario hacer solicitud de forma escrita con 24 horas de anticipación a la Dirección de la Escuela de Derecho de la Universidad La Salle Cuernavaca.

III.- La persona que solicite el uso de la Sala deberá informar el motivo por el cual solicita su uso, personas que la utilizarán, su matrícula o número de empleado, y el tiempo de uso.

IV.- Para realizar la solicitud se deberá solicitar el formato correspondiente en la Escuela de Derecho de la Universidad La Salle Cuernavaca.

V.- De manera extraordinaria se autorizarán permisos a personas no miembros de la comunidad.

VI.- De manera extraordinaria se autorizará el uso en horas y días no previstas en el presente ordenamiento.



Título II

Uso de las instalaciones de la Sala

Capítulo I

Del procedimiento para la utilización de la Sala

Artículo 6.- La solicitud para utilizar la Sala será de manera escrita.

Artículo 7.- El formato de la solicitud para la utilización de la Sala será requerido en el área de la Dirección de la Escuela de Derecho.

Artículo 8.- Una vez llenado el formato se entregará a la Escuela de Derecho y se esperará la respuesta, que se dará a conocer al solicitante por los medios indicados por esta, mismos que pueden ser por llamada telefónica, mensaje o correo electrónico, por lo menos 12 horas antes de la fecha en que solicita acceso a la Sala.

Artículo 9.- Una vez confirmada la autorización para utilizar la Sala, la persona responsable deberá acudir a las oficinas de la Escuela de Derecho de la Universidad para completar el trámite el cual consistirá en:

- a) Recibir personalmente las llaves y equipo de la Sala, que consistirá en los controles tanto del equipo audiovisual como del aire acondicionado.
- b) Firmar por la recepción de dicho equipo.
- c) Devolver a la oficina correspondiente el equipo que recibió.
- d) Reportar cualquier incidencia que se hubiese suscitado durante la utilización de la Sala, en su caso.

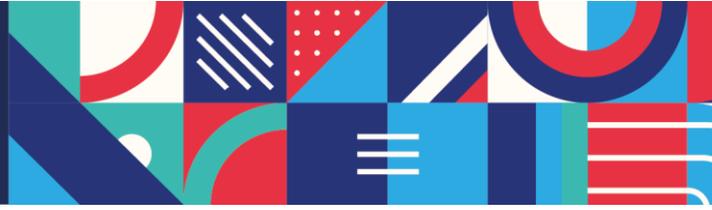
Artículo 10.- Las solicitudes deberán registrarse y archivararse para llevar control de estas, a las cuales se les dará un número consecutivo.

Capítulo II

Personas que podrán utilizar la Sala

Artículo 11.- Para poder utilizar la Sala se necesita ser miembro de la comunidad o haber sido autorizado de manera extraordinaria por la Dirección de la Escuela de Derecho.

Artículo 12.- Estar activo en la plantilla de maestros o en la matrícula de alumnado de la Universidad La Salle Cuernavaca.



Artículo 13.- Tener necesidad de realizar actividades para su formación académica relacionadas con el uso de la Sala.

Título III

Obligaciones del usuario de la Sala

Capítulo único

Artículo 14.- Los usuarios de la Sala deberán:

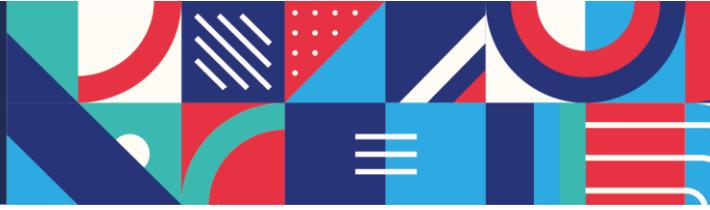
I.- Realizar la solicitud oportunamente para poder tener autorización para ingresar a la Sala.

II.- Conducirse con el debido respeto hacia los demás usuarios de la Sala.

III.- Presentarse con materiales y objetos necesarios para el desarrollo de las actividades que pretende desarrollar en la Sala.

IV.- Abstenerse de:

- a) Introducir o consumir bebidas de cualquier tipo a la Sala.
- b) Ingerir alimentos o bebidas de cualquier tipo dentro de la Sala.
- c) Introducir o escuchar aparatos de comunicación o similares como son audífonos, celulares, computadoras salvo los que resulten necesarios y apropiados para las actividades a desarrollar.
- d) Utilizar, sin autorización respectiva por parte de la Dirección de la Escuela de Derecho, aparatos para grabar, comunicar, transmitir o videograbar imágenes o sonidos dentro de la Sala.
- e) Videograbar imágenes o sonidos de las personas que estén utilizando la Sala, o de las instalaciones de la Sala.
- f) Retirar o desubicar el mobiliario o equipo de la Sala.
- g) Utilizar indebidamente el equipo, las herramientas o material instalado o ubicado dentro de la Sala.
- h) Destruir de forma intencional o culposa total o parcialmente los bienes muebles o inmuebles ubicados o contenidos dentro de la Sala.
- i) Apoderarse o destruir, con dolo o culpa, bienes que sean propiedad o que estén en posesión de algún usuario de la Sala.
- j) Alterar el orden y disciplina dentro de la Sala.
- k) Utilizar lenguaje inapropiado, ofensivo, violento o discriminatorio, contra algún otro usuario de la Sala.
- l) Realizar actos de violencia, física, psicológica, moral o verbal o por lenguaje de señas contra algún usuario de la Sala.
- m) Impedir el acceso de alguno de los usuarios, sin causa justificada.
- n) Ingresar bajo el influjo de alguna sustancia tóxica de cualquier tipo a las instalaciones de la Sala.



- o) Introducir cualquier tipo de armas u objetos que puedan ser utilizados como arma dentro de la Sala.
- p) Introducir a la Sala animales de cualquier tipo.
- q) Falsificar permisos para ingresar a la Sala.
- r) Suplantar o permitir su suplantación para realizar alguna actividad dentro de la Sala.

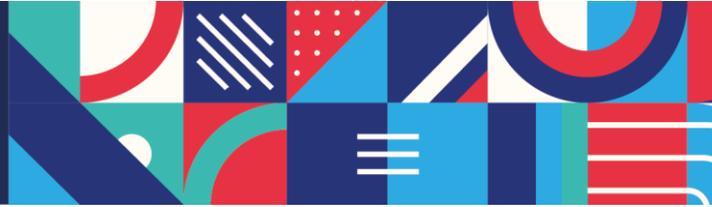
Transitorios

Artículo 1. Se aprueba a los 26 días del mes septiembre, 2019 por la Dirección de la Escuela de Derecho.

Artículo 2. El presente ordenamiento entrará en vigor al día de su aprobación.

Artículo 3. Se derogan todas las disposiciones normativas, de la Universidad que se opongan al presente ordenamiento.

Artículo 3.- Las eventualidades que se susciten antes de la entrada en vigor, se resolverán por la Dirección de la Escuela de Derecho.



FORMATO PARA SOLICITAR EL USO DE LA SALA DE JUICIOS ORALES

Fecha de solicitud		No. Empleado o matrícula
Nombre de la persona responsable		
Ubicación dentro de la Comunidad		
Número de personas que utilizarán la Sala		
Nombre de las personas que utilizarán la Sala		
Actividad que se realizará		
Grupo que realiza la actividad		
Fecha de la actividad a realizar		
Tiempo que pretende utilizarla		
FIRMA DEL SOLICITANTE		

FORMATO DE ENTREGA DE EQUIPO

	Número	Descripción
Llaves		
Control		
Control		
Cables		
Otro		
NOMBRE FIRMA MATRÍCULA O No. EMPLEADO		Fecha y hora de recepción Fecha y hora de devolución